



Expediente N° 2025-1-38-0000022

Montevideo, 14 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

VISTO: el proyecto de convenio de colaboración institucional a suscribir con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el uso responsable y seguro del "Laboratorio de Microdatos";

RESULTANDO: 1) que la INDDHH ha mantenido instancias de trabajo y diálogo interinstitucional, a efectos de proyectar la suscripción de un convenio de colaboración institucional a suscribir con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el uso responsable y seguro del "Laboratorio de Microdatos";

2) que en el marco de sus competencias, el INE ha implementado la creación de un "Laboratorio de Microdatos" para permitir que investigadores/técnicos externos accedan a los microdatos disponibles con el fin de producir estadísticas y realizar investigación en un entorno seguro, salvaguardando el secreto estadístico;

3) que en particular, a través del convenio proyectado, las partes han de instrumentar un mecanismo de acceso controlado y seguro al Laboratorio de Microdatos (LM) del INE, para de funcionarios de la INDDHH y/o profesionales contratados por ésta en régimen de arrendamiento de servicios, obra o consultoría avalados y acreditados por la INDDHH, en las condiciones generales y particulares previstas por el INE;

4) que el convenio tendrá vigencia desde su suscripción y cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto mediante preaviso a la otra parte con una antelación no inferior a 60 (sesenta) días;

CONSIDERANDO: 1) que el literal M) del artículo 4 de la Ley N° 18.446, comete a esta institución "*cooperar, para la promoción y protección de los derechos humanos, con los órganos internacionales encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado, con instituciones u organizaciones internacionales regionales o instituciones nacionales, que sean competentes en la promoción y protección de los derechos humanos*";



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



2) que el literal O) de la referida norma, establece asimismo que compete a la INDDHH *"informar y difundir de la forma más amplia posible a la opinión pública, los derechos humanos, las normas nacionales e internacionales que los regulan y los mecanismos de protección nacional e internacional"*;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, RESUELVE:

- I) Suscribir un convenio de colaboración institucional con el Instituto Nacional de Estadística (INE), para el uso responsable y seguro del "Laboratorio de Microdatos";
- II) Comunicar a la referida entidad y publicar la presente.

Cr. MARCOS ISRAEL
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

JIMENA FERNÁNDEZ BONELLI
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Dra. CARMEN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
PRESIDENTA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo